

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU- 228 -2020-UNSAAC/

Cusco, 09 de julio de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 0324-2020-VRAC-UNSAAC, cursado por el **DR. EDILBERTO ZELA VERA, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNSAAC**, alcanzando **PROPUESTA DE DIRECTIVA DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO AL DOCENTE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, el Señor Vicerrector Académico, alcanza la **PROPUESTA DE DIRECTIVA DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO AL DOCENTE**, aprobada por unanimidad por la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 06 de julio de 2020 y cuyo objeto es normar las acciones y actividades de monitoreo y acompañamiento del proceso de adaptación de la virtualización del dictado de las asignaturas para asegurar la continuidad del servicio educativo no presencial de la UNSAAC en condiciones de calidad;

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el Art. 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto-determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académico-administrativas, así como de control;

Que, conforme prescribe el artículo 59.2° de la Ley Universitaria 30220, concordante con el inc. c) del artículo 20° del Estatuto Universitario, constituye atribución del Consejo Universitario dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, la Propuesta de Directiva señalada, ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día 08 de julio de 2020, siendo aprobada por mayoría, con algunas modificaciones, con la denominación de **DIRECTIVA PARA ACCIONES DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO EN EL CONTEXTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I** y;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la **DIRECTIVA PARA ACCIONES DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO EN EL CONTEXTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I**, la misma que consta de siete (07) ítems y un anexo que forman parte de la presente Resolución.

El Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, los señores decanos, directores de Escuela Profesional, Directores de Departamento Académico, Unidad de Centro de Cómputo, en su caso, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para la implementación y aplicación de lo establecido en la directiva a que se refiere la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DR. J. EFFRAIN MOLLEAPAZA ARNSPE
RECTOR(e)

Tr.: VRAC.-VRIN.-OCI.- DIRECCION DE PLANIFICACION.- U. ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.- DIGA.-U. TALENTO HUMANO.- FACULTADES (10).- DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (35).- ESCUELAS PROFESIONALES (43).- DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.- UNIDAD DE CENTRO DE CÓMPUTO.-ASESORIA JURIDICA.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-JEMA/MCCH.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
ABOG. MIRIAM CAJIGAS CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL

	VICE RECTORADO ACADÉMICO VRAC	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09/07/2020
	DIRECTIVA PARA ACCIONES DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO EN EL CONTEXTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I	PÁGINA: 1

“Año de la universalización de la salud”

(Aprobado por Resolución Nro. CU-228-2020-UNSAAC de 09.07.2020)

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene como finalidad normar el proceso de monitoreo y acompañamiento, en el contexto de la educación virtual a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario a los docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) y tendrá vigencia durante el Semestre Académico 2020-I.

II. OBJETIVO

Normar las acciones y actividades de monitoreo y acompañamiento del proceso de adaptación de la virtualización del dictado de las asignaturas para asegurar la continuidad del servicio educativo no presencial de la UNSAAC en condiciones de calidad.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N.° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N.° 008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

	VICE RECTORADO ACADÉMICO VRAC	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09/07/2020
	DIRECTIVA PARA ACCIONES DE MONITOREO Y ACOMPañAMIENTO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO EN EL CONTEXTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I	PÁGINA: 2

- Resolución Viceministerial N.° 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”.
- Resolución del Consejo Directivo N.° 039-2020-SUNEDU-CD que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID - 19”.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Reglamento de Educación Virtual para el Aprendizaje de los estudiantes de la UNSAAC
- Reglamento para el Uso del Sistema Antiplagio, aprobado por Resolución Nro. CU-0382-2018-UNSAAC de 06.08.2018

IV. ALCANCE

- Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado de Investigación
- Facultades.
- Direcciones de Departamentos Académicos
- Direcciones de Escuelas Profesionales
- Unidad de Talento Humano
- Centro de Cómputo
- Unidad de Red de Comunicaciones

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones

5.1.1. Monitoreo. Es el proceso sistemático y permanente de monitoreo para comprobar la efectividad y eficiencia de los procesos académicos virtualizados y los factores asociados que desarrollan los Directores de los Departamentos Académicos de la UNSAAC, con el objeto de tomar decisiones para optimizar sus procesos, resultados e impactos de la gestión pedagógica de los docentes en su unidad académica.

5.1.2. Acompañamiento Es un proceso planificado, continuo, contextualizado, interactivo y respetuoso dirigido a los docentes de la UNSAAC, con el propósito de apoyar en temas relevantes a

	VICE RECTORADO ACADÉMICO VRAC	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09/07/2020
	DIRECTIVA PARA ACCIONES DE MONITOREO Y ACOMPañAMIENTO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO EN EL CONTEXTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I	PÁGINA: 3

su desempeño en el marco de educación no presencial orientado a la mejora de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.

5.1.3. Desempeño Docente: Cumplimiento de obligaciones y demostración de capacidades en el proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo a lo consignado en su carga académica semestral

5.1.4. Evidencias de aprendizaje. Producciones o actuaciones realizadas por los estudiantes en situaciones definidas y como parte de su formación académico profesional, mediante las cuales se puede interpretar e identificar el desarrollo de las competencias que han alcanzado con relación a los propósitos de aprendizaje establecidos.

5.2. De las competencias priorizadas a observar en el proceso de monitoreo.

5.2.1 Planifica la enseñanza virtual tomando en consideración: los recursos tecnológicos, las herramientas digitales y acceso a conectividad, con que cuenta el estudiante de manera que garantice la coherencia entre los aprendizajes esperados en relación con el plan formativo de la escuela profesional.

5.2.2 Crea un clima propicio para el aprendizaje virtual, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar profesionales y ciudadanos críticos e interculturales.

5.2.3 Conduce el proceso de enseñanza virtual con dominio de contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos digitales pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos.

5.2.4 Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo a los aprendizajes esperados, para tomar decisiones y retroalimentar a sus

	VICE RECTORADO ACADÉMICO VRAC	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09/07/2020
	DIRECTIVA PARA ACCIONES DE MONITOREO Y ACOMPANAMIENTO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO EN EL CONTEXTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I	PÁGINA: 4

estudiantes de manera virtual, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

5.3 De la organización del proceso de monitoreo y acompañamiento académico

5.3.1 Los Directores de los Departamentos Académicos planifican las acciones de monitoreo y acompañamiento, deben considerar los siguientes componentes:

- Denominación
- Datos informativos
- Descripción del plan
- Objetivos específicos
- Indicadores.
- Metas
- Estrategias
- Actividades
- Responsables
- Cronograma

5.3.2 Los Directores de Departamentos Académicos de la UNSAAC, deben procesar reuniones informativas, de reflexión y compromisos con los docentes de su unidad académica, antes de iniciar la visita al aula virtual, durante y al cierre del semestre para socializar la implementación de acciones de monitoreo y acompañamiento y el desarrollo de los planes de mejora en el Semestre Académico 2020-I.

5.3.3 Los directores de departamento administran las salas classroom de los docentes de su unidad académica, a fin de hacer el monitoreo sobre el avance del sílabo y registro de calificaciones en la plataforma académica de la Institución. Los docentes responsables de las asignaturas tienen acceso a la administración de las salas classroom.

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

De la forma de monitoreo y acompañamiento

 UNSAAC	VICE RECTORADO ACADÉMICO VRAC	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09/07/2020
	DIRECTIVA PARA ACCIONES DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO EN EL CONTEXTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I	PÁGINA: 5

Del monitoreo:

- a. Monitorear el cumplimiento de las orientaciones y disposiciones normativas emitidas por la UNSAAC mediante el uso de una ficha de monitoreo que asegure la implementación del servicio educativo no presencial; de acuerdo a las competencias señaladas en el apartado 5.2.
- b. Adoptar mecanismos de control de asistencia de los docentes de la unidad académica que permitan conocer el avance y cumplimiento del trabajo remoto e informar a las instancias superiores para efectos administrativos. Para ello, se pueden usar diversas herramientas, desde programas y/o aplicaciones en línea, llamadas telefónicas, correo electrónico institucional y otros.
- c. Monitorear el desarrollo de las actividades académicas sincrónicas o asincrónicas de los docentes en la plataforma del classroom u otra, grabación de la clase en repositorio y reporte sobre la asistencia y participación de los estudiantes.
- d. Revisar e inventariar los recursos tecnológicos y herramientas digitales que utilizan los docentes en la gestión de los procesos académicos para asegurar y dar continuidad al servicio académico de la universidad.
- e. Verificar el uso del sistema antiplagio de la UNSAAC por los docentes en la evaluación de los trabajos o informes presentados por los estudiantes a su cargo, con arreglo al Reglamento de Antiplagio vigente en la Institución.
- f. Verificar si el docente de asignatura tiene definido el medio de contacto (teléfono, WhatsApp o redes sociales) con cada uno los estudiantes a su cargo y las condiciones de conectividad de cada uno; es decir, si cuentan con internet (conexión en el hogar o a través del celular).
- g. Cotejar el horario de trabajo del docente con la distribución de la carga académica definitiva aprobada por resolución del Consejo de Facultad.

	VICE RECTORADO ACADÉMICO VRAC	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 09/07/2020
	DIRECTIVA PARA ACCIONES DE MONITOREO Y ACOMPañAMIENTO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO EN EL CONTEXTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I	PÁGINA: 6

- h. Aplicar encuestas de satisfacción del desempeño docente a los estudiantes de acuerdo a los criterios establecidos en las competencias pedagógicas y digitales.
 - i. Comunicar mensualmente los resultados de los aspectos logrados, las dificultades encontradas y recomendaciones al Vicerrectorado Académico de la UNSAAC para la implementación de acciones de retroalimentación.
- Del acompañamiento**
- a. Establecer horarios y convocar a los docentes de la unidad académica a reuniones virtuales para informar, analizar los impactos, posibilidades y debilidades de la implementación de la educación no presencial en la UNSAAC.
 - b. Gestionar y brindar asistencia técnica a los docentes con dificultades en competencias digitales y pedagógicas en la gestión pedagógica de educación no presencial.
 - c. Proponer, organizar, desarrollar eventos de capacitación o actualización en asuntos de su especialidad, dirigidos a los docentes de su unidad académica.

VII DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- El Vice Rectorado Académico de la UNSAAC en cumplimiento de sus funciones, queda encargado de dictar las medidas complementarias no previstas en la presente Directiva y brindar asesoramiento y apoyo técnico, a fin de lograr los objetivos propuestos; asimismo, serán responsables de hacer cumplir las disposiciones que emanan de la presente Directiva.

SEGUNDA.- La presente directiva será de aplicación a los Jefes de Práctica en lo que corresponda.

TERCERA.- Los Decanos y Directores de Departamentos Académicos de la UNSAAC, quedan encargados del estricto cumplimiento y supervisión de lo dispuesto en la presente directiva.

Cusco, julio de 2020.

ANEXO 1

FICHA DE MONITOREO AL DOCENTE

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO:						
1.2. APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE						
1.3. CATEGORÍA Y REGIMEN	PRINCIPAL	<input type="checkbox"/>	ASOCIADO	<input type="checkbox"/>	AUXILIAR	<input type="checkbox"/>
1.4. CONTRATADO	A	1	2	3	B	1 2 3
1.5. ASIGNATURA	ESTUDIOS GENERALES	<input type="checkbox"/>	ESPECÍFICOS	<input type="checkbox"/>	ESPECIALIDAD	<input type="checkbox"/>
1.6. NOMBRE DE LA ASIGNATURA						
1.7. SEMESTRE ACADÉMICO	<input type="checkbox"/>	CICLO	<input type="checkbox"/>	GRUPO	<input type="checkbox"/>	N° ESTUDIANTES
1.8. HORA DE INGRESO AL AULA VIRTUAL	<input type="checkbox"/>	HORA DE SALIDA DEL AULA DEL DOCENTE		<input type="checkbox"/>		

II. ASPECTOS A VERIFICAR

N°	Indicadores	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Nunca
1	Planifica la enseñanza virtual tomando en consideración: los recursos tecnológicos, las herramientas digitales				
2	Crea un clima propicio para el aprendizaje virtual?				
3	Conduce el proceso de enseñanza virtual con dominio y uso de estrategias y recursos digitales pertinentes				
4	Mantiene una comunicación agradable y una actitud positiva al interrelacionarse con sus estudiantes.				
TOTAL					

III. TABLA DE VALORACIÓN

CRITERIOS	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA
	Llenó plenamente las expectativas existentes frente al tema de la sesión virtual despertando interés por ampliar el conocimiento en forma individual	Cumplió con las expectativas existentes frente al tema de la sesión	Cumplió con algunas expectativas existentes frente al tema de la sesión	No cumplió con las expectativas existentes frente al tema de la sesión. Es necesario replantear las estrategias de enseñanza.

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....

COMENTARIOS DEL DOCENTE MONITOREADO

.....
.....
.....

RECOMENDACIONES PARA EL DOCENTE

.....
.....
.....
.....

COMPROMISOS

.....
.....
.....
.....

FECHA:

Director de Departamento